Constancia: Manizales, 21 de mayo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a SANITAS EPS para que suministre dirección del demandado.

Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 **2021 00175**00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD SUMINISTRAR DIRECCIÓN DEL DEMANDADO

Se ordena REQUERIR a SANTIAS EPS para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirva suministrar a este Despacho lugar de domicilio y dirección electrónica del demandado JAIR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL (C.C. 75.031.358), so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y gestiónese su remisión.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Publicado por estado No. 086 fijado el 24 de mayo de 2.021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

734bca613ab1020e5f10a23333b93d39daff28a3e4a1c8f0c1c2c79842b75f91

Documento generado en 21/05/2021 03:20:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica